



DECRETO N° 2711

CHIGUAYANTE, **07 MAR 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley N°19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; bases de licitación pública N°12/2014 denominada "Material de Gasfitería Escuela Balmaceda Saavedra" aprobada por Decreto Alcaldicio DAEM N°29 de fecha 22 de enero 2014, el Acta de Comisión Técnica de la Licitación de fecha Marzo de 2014, y en uso de las facultades que me confiere el D.L. N°1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** Declárense inadmisibles las Ofertas recibidas en licitación N° 12/2014 denominada "Materiales de Gasfitería Escuela Balmaceda Saavedra", ID 2774-4-L114, atendido a que los oferente Sociedad Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Limitada RUT: 76.267.765-2, David Roberto Ceballos Garrido RUT: 7.663.584-6, MultiComercial Chillan Ltda. RUT: 79.983.790-0, Materiales de Construcción Eduardo Pradenas Avendaño EIRL RUT: 76.040.528-0, Construcciones Luzca-Home Ltda. RUT: 76.194.131-3, Luis Armando Alegría Leal RUT: 4.118.689-5, Juan Domingo Benavente Oliva RUT: 5.954.115-3, presentan sus propuestas sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación, excediendo el valor máximo disponible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

Por Orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FERRI LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ELM/LTS/LSP/csn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)





DECRETO DAEM N° 270

CHIGUAYANTE,

07 MAR 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 28 recepcionado con fecha 04 de Abril de 2014; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°35/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 28 de Enero del 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°18/2014 denominada "Insumos Especialidad Electrónica - Liceo Chiguayante".

2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N°18/2014 denominada "Insumos Especialidad Electrónica-Liceo Chiguayante"

3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Luis Stuardo Palma, Director (S) DAEM; Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones y Débora Luengo Sáez, Jefa de Finanzas.

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.004 denominada "Materiales de Uso y Consumo Corriente", del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MARI LAGOS MARTINEZ

ELM/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.





DECRETO N° 2691  
CHIGUAYANTE, 07 MAR 2014

**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 55 de 3 de marzo 2014 de Asistente Social DAEM; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2014 de Jefa de Finanzas DAEM de fecha 03 de Marzo de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1°. Autorícese la Compra por Convenio Marco, para la adquisición “Útiles Escolares” Fondos Pro-Retención al proveedor **Comercial Red Office Ltda.** RUT: 77.012.870-6 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de “Útiles Escolares” al proveedor **Comercial Red Office Ltda.** RUT: 77.012.870-6 por un monto de \$1.999.636 impuesto incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 “Materiales de Uso y Consumo Corriente del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



**ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde

**ERIN LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ELM/LTS/LSP/csn

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

Daem (3).





DECRETO DAEM N° 272

CHIGUAYANTE, 07 MAR 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N°571 recepcionado con fecha 25 de Junio de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°94/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 04 de Marzo del 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:
1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°24/2014 denominada "Adquisición de Equipo de Amplificación y Parlantes para la Escuela Hipólito Salas".
  2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N°24/2014 denominada "Adquisición de Equipo de Amplificación y Parlantes para la Escuela Hipólito Salas"
  3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
  4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Luis Stuardo Palma, Director (S) DAEM; Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones y Débora Luengo Sáez, Jefa de Finanzas.
  5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 114.05.02.018 denominada "Premio Carro Alegórico Hipólito Salas", del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



ERIX JAGOS MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



DAEM/LTS/LSP/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

